



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 14 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 8.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA EN LA RED CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL REVENTÓN - IZCAGUA (TM PUNTAGORDA)". PROGRAMA FEADER 2014-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Jorge T. González Cabrera, el Miembro Corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Examinado el expediente de actuaciones preparatorias previas al inicio del expediente de contratación de obra en el que constan los siguientes antecedentes:

Primero: Proyecto de obra denominado "MEJORA EN LA RED CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL REVENTÓN - IZCAGUA (TM PUNTAGORDA)", redactado por el Ingeniero de Montes, D. Francisco Prieto Prieto, colegiado núm. 2007, y aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018; proyecto que no es sometido a información pública al tratarse de una actuación de mejora de una infraestructura existente.

Informe favorable de supervisión de proyecto de fecha 12 de septiembre de 2018, en el que se ha verificado la observancia de las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica de aplicación a este tipo de proyecto.

Segundo: Informe Técnico Municipal de fecha 6 de noviembre de 2018, en el que se pone de manifiesto que, "se estima" por parte de la Oficina Técnica Municipal a las obras sobre la mejora en la Red contra incendios forestales en el Reventón - Izcagua (...)"

Certificado de la Secretaria-Interventora del Ayto. de Puntagorda con el V° B° del Alcalde, con fecha 20 de noviembre de 2018, en el que se hace constar que en el Inventario de Bienes del Ayto. figura la finca denominada "Pinar de las Ánimas y Junianes", y que la misma se encuentra disponible para el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en relación con el proyecto de referencia.

Tercero: Declaración de No Afección a Espacios Natura 2000 de fecha 17 de septiembre de 2018, en la que se informa que, "*se estima que no es probable que las actividades previstas en el proyecto referido tengan repercusiones significativas sobre los lugares incluidos en la Red Natura 2000*".

Acuerdo adoptado por la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, en Sesión celebrada el día 9 de octubre de 2018, en el que, si bien se determina que el proyecto de referencia "*se considera exento del trámite de Evaluación de Impacto Ambiental*", se imponen una serie de condicionantes ambientales, sumando a los ya exigidos por Órgano Gestor, otros dispuestos por el propio Órgano Ambiental.

Cuarto: Certificado de la Vicesecretaria General con el V°B° del Presidente del Excmo. Cabildo Insular, de fecha 27 de noviembre de 2018, en el que se hace constar que del Decreto de Transferencias 111/2002, de 9 de agosto (art. 2) y del informe emitido con la misma fecha por el Jefe de Sección de Montes con el V°B° del Jefe de Servicio Medio Ambiente y Emergencias, se concluye que la gestión y administración en materia de prevención y lucha contra incendios forestales pertenece a este Cabildo Insular.

Quinto: Acta de Replanteo del proyecto, con fecha 24 de septiembre de 2018, en la que se hace constar la *viabilidad* del proyecto de referencia.

Sexto: Informe, de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por el Servicio de Medio Ambiente y Servicios, en el que se pone de manifiesto la necesidad e idoneidad de proceder a la contratación de la obra, cuyas notas básicas se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO: Obras

OBJETO: Mejora de la red contra incendios forestales existente para potenciar la seguridad de uso.

CPV: 45231110-9 "Trabajos de construcción de tendidos de tuberías".

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IGIC incluido (tipo impositivo 7%): 165.702,00 euros.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 154.861,68 euros, IGIC excluido (tipo impositivo del 7%), que asciende a la cantidad de 10.840,32 euros.

CLASIFICACIÓN: No.

PLAZO DE GARANTÍA: Un año.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

En el citado informe se pone de manifiesto la no procedencia de la división del contrato en lotes por razones de índole técnica, ya que al tratarse de una red de conducción única, la regulación de la presión en los diferentes tramos exige una perfecta coordinación, circunstancia que se vería sustancialmente dificultada por la presencia de una pluralidad de contratistas.

Séptimo: Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras proyectadas, que se cofinanciarán en un 85% con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Programa de Desarrollo Rural Canarias 2014-2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 172/61100 "Inversiones Medio Ambiente" (RC nº de operación 12018000036914), por importe de 140.846,70 euros del vigente presupuesto general de la Corporación, créditos afectados de obligada incorporación en el ejercicio siguiente; y en el 15% restante con fondos propios que se imputarán al ejercicio 2019 y se cargarán en la aplicación presupuestaria 172/61101 "Inversiones Medio Ambiente y Servicios forestales" (RC Fut. nº de operación 12018000051589), por importe de 24.855,30 euros; supeditándose para este último ejercicio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

Resulta de aplicación el marco normativo previsto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), Disposición Adicional Segunda, en cuanto a las facultades de este Consejo de Gobierno Insular para actuar como órgano de contratación titular de la competencia; los artículos 61.2 y 116 de la citada LCSP; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, aplicables en todo lo que no se oponga a la nueva LCSP; el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, en materia de contratación, y la Resolución de la Miembro Corporativo Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana de fecha 26 de abril de 2018, registrado el mismo día, con el número 2654.

Halladas todas las actuaciones conformes, en ejercicio de las facultades atribuidas para actuar como órgano de contratación, este Consejo de Gobierno Insular

ACUERDA:

PRIMERO: Incoar expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la obra "MEJORA EN LA RED CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL REVENTÓN - IZCAGUA (TM PUNTAGORDA)", por un presupuesto base de licitación de 165.702,00 euros, IGIC incluido (tipo impositivo del 7%), que asciende a la cantidad de 10.840,32 euros, que deberá soportar la Administración; y un plazo máximo de ejecución de dos (2) meses, y, en consecuencia:

Redáctese el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el servicio de contratación de obras.

Emítase informe sobre la forma de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el Director de la Asesoría Jurídica.

SEGUNDO: Delegar en el miembro corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la competencia para actuar como órgano de contratación hasta la liquidación del presente contrato.

El Miembro Corporativo Delegado, Juan Manuel González Luis, 11 de diciembre de 2018."

Visto el informe del Jefe de Sección de Montes, Francisco Prieto Prieto, con el V°B° del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, Miguel Ángel Morcuende Hurtado, y el conforme del Miembro Corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios, Juan Manuel González Luis, de fecha 18 de octubre de 2018.

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se aprueba, por unanimidad, la propuesta de acuerdo tal y como ha sido transcrita.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho.



V° B°
EL PRESIDENTE,

D. Anselmo Fco. Pestana Padrón